



DECRETO Nº 1894/24

San Martín de los Andes, 16 SEP 2024

VISTO:

El Decreto Nº 485/16, y el Oficio Nº 42/24, en autos caratulados "**LAGOS VERONICA BEATRIZC/ZBOROWSKI CARLOS BENEDICTO S/ACUERDO Nº 02/2016**", del Registro de la Defensoría Pública Civil Nº 1, de la ciudad de San Martín de los Andes, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 485/16, con fecha 14 de marzo de 2016, se resolvió retener al trabajador municipal, Sr. ZBOROWSKI CARLOS BENEDICTO – DNI Nº 29.329.765 – Leg. Nº 1541, el 30% de sus haberes, en concepto de Cuota Alimentaria.

Que, mediante Oficio Nº 42/24, con fecha 6 de septiembre de 2024, se ordena el cese del descuento de la cuota alimentaria que fuera dispuesta sobre los haberes del Sr. ZBOROWSKI.

Que, la providencia indica, se debe proceder con lo dispuesto mediante Oficio Judicial.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente a tal fin.

POR ELLO:


**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

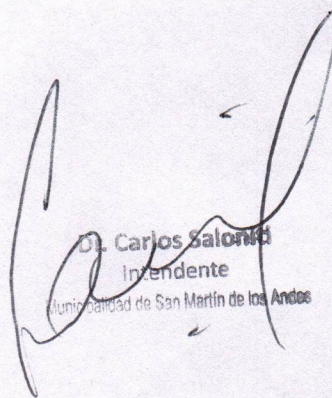
ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO EL DECRETO 485/16, a partir de la fecha del presente acto, en el marco de los considerandos que se dan aquí por reproducidos.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de implementar lo autorizado en el artículo Nº1 del presente acto administrativo haciéndole saber que las acciones que se resuelvan deberán ser notificadas de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

EC


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes